

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 684.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

D. Joaquin Hernandez, Juez primero de primera instancia de Córdoba &c.

Hago saber: Que por mi Juzgado y presencia del infrascripto escribano público de este número se saca á pública subasta por término de treinta dias contados desde la fecha, el lugar llamado de Melchor Alfaro en la sierra morena de este término, apreciado todo él en la cantidad de veinte y tres mil nuevecientos rs. vn.; por consiguiente las personas que quisieren interesarse en la subasta podrán acudir á dicha escribania an donde se le facilitarán los conocimientos necesarios y admitirán las posturas que hagan siendo arregladas. Córdoba 24 de Octubre de 1839.—Joaquin Hernandez.—Por mandado de dicho Sr., José María Galvez y Aranda, escribano público.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 685.

El Juez 1.º de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido con fecha 5 del actual me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.—El Alcalde 2.º constitucional de la ciudad de Montilla con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.—En la noche de ayer han sido robadas en esta ciudad una ye-

gua y tres potras de la pertenencia de D. Juan Alvear y Pineda de esta vecindad, la una llamada calzadita, castaña clara, calzada, lucero de siete años, siete cuartas y herrada; otra llamada Carbonera, negra, zaina de tres años y herrada; otra llamada Silera castaña clara, calzada, de tres años y herrada, y la otra llamada Niña, castaña oscura, lucera, de tres años y herrada, y que aunque se han practicado y se continuan practicando todas las diligencias necesarias para descubrir su paradero é imponer á los delinquentes el castigo que corresponda, é interesando así á la recta administracion de justicia, he dispuesto anunciar á V. S. para en el caso de aparecer en esa ciudad se sirva detenerlas con las personas en cuyo poder se encuentren, y en otro caso disponer su anuncio é insercion en el boletin oficial de la Provincia, sirviendose así mismo devolverme este mi oficio diligenciado á los efectos convenientes que en así observar y cumplir V. S. administrará justicia á lo que me ofrezco con igual objeto.—Cuyo oficio he cumplimentado por mi auto del dia próximo anterior mandando entre otras cosas librar á V. S. el presente con el fin de que se sirva disponer su insercion en el boletin oficial de esta Provincia, comunicando las ordenes correspondientes á sus subalternos con objeto de que practiquen las oportunas diligencias, esperando que de su recibo me dé el aviso oportuno. Córdoba 7 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Montilla con fecha 30 de Octubre último me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.=Habien- dose celebrado el primer remate de la corre- duria de granos y semillas de esta ciudad que se está subastando para su arriendo desde 1.º de Enero próximo, y estando designada para ve- rificar el 2.º la hora de las once de la ma- ñana del dia 8 de Noviembre inmediato en es- tas casas consistoriales me dirijo a V. S. con el objeto de que se sirva disponer su anuncio en el boletin oficial, advirtiendo para conocimiento de los licitadores que no se admitirá proposi- cion que exceda de la cantidad de 9000 rs. en que quedó rematado el mismo oficio y que las atribuciones de este consisten en practicar la mensura de todos los granos que se vendan en esta dicha ciudad y su término, percibien- do por razon de derechos 4 mrs. en fanega y 8 mrs. en la colmada, siendo para vecinos, y ocho y diez y seis mrs. por el propio orden cuando fuere para forasteros. Córdoba 4 de No- viembre de 1839.=José Melchor Prat.

Castro	115	13
Carpio	150	28
Espejo	51	7
Espiel	268	10
Fuente Obejuna	888	26
Hinojosa	4223	6
Montoro	191	14
Priego	105	30
Puente Genil	33	1
Pedroche	255	33
Rambla	104	1
Santa Eufemia	101	14
Torrecampo	1083	27
Torre Franca	34	29
Villa del Rio	3706	28
Villaviciosa	3625	30
Viso	920	32
Total.	25450	5

Córdoba 2 de Noviembre de 1839.=El Co- misario de Guerra, Antonio Navarro.=V.º B.º =El Diputado de Provincia, Francisco Diaz de Morales.

Circular núm. 687.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Córdoba.

Nota espresiva de los pueblos de esta pro- vincia y valor acreditado á cada uno de ellos en la liquidacion de suministros practicada por esta Comisaría en todo el mes de Octubre último segun lo prevenido por Real orden de 11 de Marzo de 1838.

Pueblos.	Valor acreditado.
	Rs. vn.
Aguilar	180
Añora	408 11
Alcaracejos	689 11
Adamuz	106 14
Baena	1013 30
Belalcázar	6037 16
Cábra	164 2

Circular núm. 688.

Nota de los pueblos á cuyo favor ha espe- dido libranzas la Pagaduría militar del distri- to por valor de los suministros hechos á las tro- pas nacionales, que deben abonarse en cuenta de contribuciones.

Pueblos.	Rls. vn.
Villanueva del Duque	11117 11
Doña Mencía	67 33
Espejo	242 32
Pedroche	2197 3
Iznajar	412 29
Fuente la Lancha	2851 7
Bujalance	9191
Cábra	6047 27
La Carlota	2426 18

Córdoba 8 de Noviembre de 1839.=El Di- putado provincial encargado de la liquidacion de suministros, Francisco Diaz de Morales.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas Agustinas, Santa Clara y Carmelitas Descalzas de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Convento de Agustinas	Renta anual.
	Reales vellon.

Una caseria con casa de teja titulada los Santos, compuesta de las suertes de

olivar que á continuacion se expresan.

Trece aranzadas de olivar término de Lucena nombrado el Carrascal en renta de	390
Diez id. id. en el partido del Cerro Aullon en renta de	150
Seis id. id. en el camino de Córdoba en renta de	120
Tres id. id. en id. en renta de	36
Tres id. id. llamada los Cuartones en renta de	90
Dos id. id. en el camino de Castro, en renta de	64
Dos id. id. en el partido de la Caseria de Repiso en renta de	40
Dos id. id. en el partido de la Torca en renta de	50
Cinco id. id. partido de los Arenales ó prado de los Caballos, en renta de	150
Nueve y tres cuartas id. en tres suertes partido de la Villa Vieja en renta de	243
Cuatro y media id. partido de los Bancares, en renta de	135
Diez y seis aranzadas de olivar nuevo y viejo partido del Anjaron en	320
renta de	35
Una y tres cuartas id. partido del Marroquin en renta de	35
Una casa fabrica de Molino en la calle de Alhama de dicha ciudad de Lucena con su viga y prensa corriente en renta de	647

Convento de Santa Clara.

Un molino aceitero con su alpatanas correspondientes con una viga, en los huertos suelos estromuros de dicha ciudad en renta de	600
Tres aranzadas de olivar en la cañada de S. Geronimo término de Lucena, en renta de	195
Dos id. id. en la Cañada del Naranjo, término de id, en renta de	130
Dos y media id. en el partido de la Cruz de Araceli, término de idem en renta de	162 17
Tres id. id. partido de las Chorreras, término de id. en renta de	195
Dos aranzadas id. partido de Rueda-botas, término de id. en renta de	130
Tres aranzadas id. en el partido de la Torca termino de id. en renta de	195
Cinco aranzadas id. partido de Cañada blanca, término de id. en renta de	325
Treinta aranzadas de olivar en el partido de los Caballos término de Monturque en renta de	1953

Carmelitas Descalzas.

Una fábrica de aceite situada en los Huertesuelos contigua á dicha ciudad, con su viga y husillo quebrado, embajador de lata, Sorrilla de hierro y una paldila en renta de	200
Veinte y cinco aranzadas de olivar en el arroyo Alamedor en renta de	600
Treinta y tres aranzadas de id. en la huerta de Guerra en renta de	1000
Diez y seis aranzadas en el Husero en renta de	480
Seis aranzadas de id. en la Cañada de los Pinos, término de Monturque en renta de	60
Tres aranzadas de id. en Galestillo, término de Lucena en renta de	120
Seis aranzadas de id. en la Salinilla término de id en renta de	100
Tres id. id. contiguo á la Salinilla en renta de	60
Diez y siete y media id. de estacada nueva en la misma Salinilla en renta de	100
Veinte y dos fanegas de tierra calma con estacas en el mismo sitio en renta de	400

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 17 de Noviembre próximo á las once de su mañana, en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el Alcalde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de dicha ciudad ó persona que lo represente, y el Eseribano que se elija, advirtiendo que en poder del espresado subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 9 de Octubre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de esta

capital, las cuales con especificacion, son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.
Reales vellon.

Convento de Santa Cruz.

Una hacienda de olivar llamada San Rafael, con casa y molino de aceite, término de Adamuz en renta de ciento veinte arrobas de aceite y **1750**

Jesus Crucificado.

Nueve pedazos de olivar termino de Palma del Rio en renta de **300**

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 17 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo, advirtiendole que en las mismas oficinas estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 10 de Octubre de 1839. =P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Madre de Dios de la villa de Baena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan

Renta anual.
Reales vellon.

Una haza de 19 fanegas 2 celemines y un cuartillo en medio de las tierras del cortijo del Alferez, propio del Sr. Conde de Altamira en renta de **115**

Otra id. de 3 fanegas en las Alverquillas en renta de dos fanegas de cebada.

Otra id. de 20 fanegas en el Pilarejo de Gutar, en renta de tres fanegas de trigo y tres de cebada.

Otra id. de 24 fanegas en el Quehijar, término de Luque en renta de fanega y media de trigo.

Un zumacar de 9 aranzadas en el cubillo término de Priego en renta de **80**

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 10 de Noviembre próximo á la once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Baena, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de dicha villa, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que va señalada por tipo, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas.

Córdoba 16 de Octubre de 1839. =P. H. =Mariano de Barcia.

LIBROS.

HISTORIA

DE LA

MONJA ALFEREZ,

Escrita por ella misma.

E ilustrada con notas y documentos por
D. J. M. D. F.

Al presentarse al público la obra que se

anuncia, no puedo menos de manifestar, que la heroína por su raro y singular instinto en sus acciones maravillosas durante sus servicios, debe infundir al hombre y mocho mas al bello sexo, la mayor admiracion hacia el carácter romántico de una muger singular: la que por sus afrentas y hechos sanguinarios se hizo célebre, y no se dejó arredrar nunca por cuantos se la presentaron, con los que sostuvo denodadamente mil duelos y quimeras, así como en clase de soldado asitió á encarnizados combates y reencuentros, todo lo que es digno de la mayor atencion.

Consta de un tomo en 8.º adornado con el retrato de la misma, y se vende en el despacho de este periódico á 12 rs. en pasta.

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté,